



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día 20/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 18 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2021-00290-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte atora, encuentra el despacho pertinente acceder a la misma, y en consecuencia de ello se ordena corregir el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia dictada el día: 18/08/2021, en el sentido de tener en cuenta que el vehículo de placas KDM-394 se encuentra matriculado en la Secretaría de Transito y Transporte de Armenia SETTA.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, expídase nuevamente el oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** con destino a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, QUINDIO (SETTA)** comunicando la cautela decretada mediante el numeral segundo de la parte resolutive de del auto del 18/08/2021, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562f70e1260cbfefd937fdff7a56dd5a8fe37fe9ea6113624ec70b94c858ab24**

Documento generado en 21/11/2022 10:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>